



Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

ACTA DE REESTRUCTURACIÓN Y JURAMENTACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2028 DE SANTIAGO

En el municipio de Moca, provincia de Espaillat, Salón Juan Morris Durán, siendo las horas 10:30 a.m. del día 21 de junio del 2024, estando reunidos ocho (8) de los trece (13) Regidores que conforman el Concejo de Regidores del Municipio de Moca y los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal y en presencia del Lic. Juan Francisco Zapata, especialista sectorial, de la Oficina Regional Cibao Norte y Noroeste del MEPYD, en representación de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT) correspondientes se procedió a la reestructuración y juramentación del “Consejo de Desarrollo Municipal de Moca”

PREAMBULO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la ley 498-06 establece: Los Consejos de Desarrollo Son órganos de carácter consultivo en asuntos económicos y sociales a nivel del territorio que tienen como finalidad articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Estarán constituidos a nivel municipal, provincial, y regional. Participaran en la formulación de Los Planes de Desarrollo Territorial según corresponda.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 5 de la ley 498-06 Le corresponde a los Consejos de Desarrollo Municipales:

- a. Discutir, analizar y proponer estrategias de desarrollo según el nivel que corresponda.
- b. Promover la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones locales, para la discusión y solución de problemas específicos.
- c. Promover la ejecución de programas y proyectos con impacto directo en su territorio respectivo.
- d. Proponer un orden de prioridad a los proyectos de inversión a ser ejecutados en el ámbito territorial, según corresponda, por el Gobierno Central y los Ayuntamientos de los Municipios involucrados.
- e. Promover la formulación de planes, proyectos y programas de ordenación y

- ordenamiento del territorio según corresponda.
- f. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión a nivel regional, provincial y municipal, según corresponda.
 - g. Escoger a los miembros de la Comisión Técnica, a nivel regional, provincial y municipal según corresponda.

CONSIDERANDO: Que el decreto 493-07 para la aplicación de la ley 498-06 en su artículo 6 señala que las demandas y propuestas generadas por Los Consejos de Desarrollo Municipales serán elevadas al Consejo de Desarrollo Provincial correspondiente. El consejo Provincial recogerá las propuestas y demandas de los diferentes Consejos Municipales, las consolidará y las elevará al Consejo de Desarrollo Regional correspondiente. Por último, el Consejo Regional recogerá las propuestas y demandas de los diferentes Consejos Provinciales las consolidará y las elevará al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo a través del Vice-Ministerio de Planificación.

CONSIDERANDO: Que hasta tanto no se den las condiciones expresadas en el referido artículo 6 el MEPyD se compromete, a través de la DGODT, a canalizar al Consejo de Gobierno, las ejecutorias de los Consejos de Desarrollo Municipales, de manera administrativa, por ser la DGODT, a quien se le atribuye este rol operativo en el sistema nacional de planificación e inversión pública.

CONSIDERANDO: que las demandas y propuestas generadas por Los Consejos de Desarrollo serán tomadas en consideración en la elaboración de los diferentes planes, así como sus respectivas actualizaciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06, atribuye al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPYD), a través de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial impulsar el desarrollo local mediante el fortalecimiento de las capacidades administrativas de los municipios, la participación ciudadana y la coordinación con otras instancias del Estado.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el decreto 493-07, corresponde a la DGODT, la articulación de las acciones correspondiente para la constitución, asistencia técnica, fortalecimiento y Capacitación permanente a los Consejos de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que los Consejos de Desarrollo Municipales, contribuyen a descentralizar la Política de planificación y por lo tanto responden a las necesidades de

adecuar al ámbito Municipal la solución de los problemas territoriales, así como la aplicación de una política de desarrollo integral.

CONSIDERANDO: Que los Consejos de Desarrollo Municipales tendrán la capacidad de proponer mecanismos para fortalecer las capacidades de gestión territorial y la participación de las comunidades, tanto en la identificación de las prioridades como en la ejecución de las acciones de cambio en sus territorios.

CONSIDERANDO: En virtud de lo anterior, se requiere la reestructuración del Consejo de Desarrollo Municipal de Moca, cuyos objetivos pretenden precisar los aspectos generales y específicos sujeto al sistema nacional de inversión pública, a la ley 498-06 y al decreto No. 493-07 que regulan los Consejos Municipales. Hecho el análisis de las acciones recomendadas para la realización de los fines ya señalados y conforme al estudio correspondiente que determino conformar el Consejo de Desarrollo Municipal de Moca, con funcionarios y/o personas de este municipio, con reconocida aptitud y capacidad, se decide lo Siguiente:

PRIMERO: Se reestructura, por acuerdo unánime de los integrantes del Concejo de Regidores, el Consejo de Desarrollo Municipal del Municipio de Moca, integrado por las siguientes instituciones y/o personas:

Por parte del Honorable Ayuntamiento Municipal.

- | | |
|--------------------------------------|--|
| • Miguel Guarocuya Cabral | Alcalde |
| • Serafín Arroyo | Pte. Concejo de Regidores |
| • Humbert Germosén | Junta de Distrito Municipal Las Lagunas |
| • Alberto González | Junta de Distrito Municipal de Juan López |
| • José Joaquín Lantigua | Junta de Distrito Municipal de José Contreras |
| • Víctor Breton | Junta de Distrito Municipal de Canca La Reina |
| • Danny Pérez | Junta de Distrito Municipal de Higüerito |
| • Warlyn Francisco Tavárez Rodríguez | Junta de Distrito Municipal de Monte de La Jagua |
| • Fermín Amado Muñoz | Junta de Distrito Municipal de La Ortega |

POR PARTE DEL CONSEJO de DESARROLLO MUNICIPAL

- Juntas de Vecinos

Nombre	Josefina Yodaire Sánchez
Institución representada	Unión de Junta de Vecinos

- ONG/ Mancomunidades

Nombre	Anllela Rivas
Institución representada	Clúster Ecoturístico
Nombre Suplente	Aurimar García
Institución representada	Plan para el Desarrollo Comunitario, Inc.

- Centro de Madres /Asoc. Ayuda Mutua / Asoc. Comunitarias

Nombre	Rafael Lantigua
Institución representada	Palanca Incorporada
Nombre Suplente	Lenia Guzmán
Institución representada	Teatro Soy Especial

- Cooperativas

Nombre	Joselina Clase
Institución representada	COOPMOGOTE
Nombre Suplente	José Guillermo López
Institución representada	COOPADEPE

- Clubes Deportivos / Fundaciones

Nombre	Oliver Núñez
Institución representada	UDEPE
Nombre Suplente	Berky Pineda
Institución representada	Fundación Casita de Sueños

- Iglesias

Nombre	Rvdo. P. Edwin Alonso
---------------	-----------------------

Institución representada	Parroquia Nuestra Señora del Rosario
Nombre Suplente	Miguel Alcántara
Institución representada	Asociación de Pastores

- **Sectoriales.**

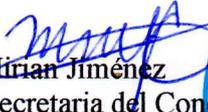
Nombre	Jorge Luis Almonte
Sectorial representada	Dirección Provincial de Salud
Nombre	Delio Ferreira
Sectorial representada	Medioambiente
Nombre	Benito Tejada
Sectorial representada	Agricultura
Nombre	Luis Emilio Grullon
Sectorial representada	Agua (CORAAOCA)
Nombre	Carlos Cruz
Sectorial Institución representada	Educación
Nombre	Arcadio Sánchez
Sectorial representada	Arcadio Sánchez
Nombre	Deyanira Ovalles
Sectorial representada	Cultura

SEGUNDO: Se juramenta el Consejo de Desarrollo Municipal de **Moca**, pudiendo iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de la presente acta.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en fecha veinte y uno (21) de junio, de dos mil veinte y cuatro 2024


Serafin Arroyo
Presidente del Concejo




Mirian Jiménez
Secretaria del Concejo

